

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PLASTICOS
EQUATORIANOS S.A.-----
POR: \$ 28'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de Julio de mil novecientos setenta i siete, ante mi, doctor Thelmo Torres Crespo, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen los señores: Estéfano Isaac Dessan, cesado, industrial, y Francisco Alarcón Fernández Salvador, cesado, industrial, a nombre y en representación, en sus calidades de Gerentes, de la Compañía Plástica Ecuatoriana S. A., debidamente autorizados; ambos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, espesos para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a lo que proceden como queda expresado; para su otorgamiento, con amplia y entera libertad, me presentaron el minuta del tenor siguiente: MINUTA SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Plástica Ecuatoriana S. A., que se otorge el tenor de los siguientes artículos: PRIMERA: COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura los señores Estéfano Isaac Dessan y Francisco Alarcón Fernández Salvador, a nombre y en representación y en sus calidades de Gerentes de la Compañía Plástica Ecuatoriana S. A., conforme lo acreditan

con sus nombramientos debidamente inscritos que se agre-
gan a este minute como documentos habilitantes. SEGUNDA: AN-
TICIPANTES: a) Mediante escritura pública otorgada el diez
y siete de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante
el Notario doctor Gustavo Falcón Ledesma, inscrita en el Re-
gistro Mercantil el nueve de Noviembre del mismo año, se --
constituyó la Compañía denominada Plásticos Huastecos
Plásticos S. A., con un capital de un millón doscientos mil --
sueros, dividido en ciento veinte acciones de diez mil sueros
cada una; b) Mediante escritura pública otorgada el siete de
Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el mismo Notario
Falcón Ledesma, se reformó la denominación de la compa-
ñía Plásticos Huastecos Plásticos S. A. por el de "Plásti-
cos Huastecos S. A.- Esta escritura fue ratificada con
fecha veinte y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta
y nueve, ante el mismo Notario doctor Falcón Ledesma; c)
Mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de Enero
de mil novecientos setenta y uno, ante el mencionado No-
tario, doctor Falcón Ledesma, inscrita en el Registro Mer-
cantil el doce de Febrero del mismo año, la Compañía aumentó
su capital en la suma de tres millones ochocientos mil su-
eros, mediante la emisión de treinta y ocho acciones, serie
B, de un valor de cien mil sueros cada una y reformó sus es-
tados sociales; y, d) La Junta General Extraordinaria de
accionistas, en sesión celebrada el día siete de Junio de --
mil novecientos sesenta y siete acordó por unanimidad de vo-
tos aumentar el capital social de la compañía en la suma de
veinte y ocho millones de sueros, mediante la emisión de --

veinte i ocho mil acciones, nominativas, ordinarias, Serie "G" y de un valor de un mil sueros cada una. TERCERA: De los antecedentes expuestos, el señor Natéfano Issias Deza y el señor Francisco Alarcón Fernández Salvador, a nombre y en representación y en sus calidades de Garantes, de la Compañía Plástica Huastoriana S. A., declaran: PRIMERA: que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de veinte i ocho millones de sueros, mediante la emisión de veinte i ocho mil acciones nominativas, ordinarias, Serie G y de un valor de un mil sueros cada una; SEGUNDA: que se reforme el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de treinta i tres millones de sueros, dividido en ciento veinte acciones, Serie A, de un valor de diez mil sueros cada una; treinta i ocho acciones, Serie B, de un valor de cien mil sueros; y veinte i ocho mil acciones, Serie G, de un valor de un mil sueros. Los acciones constarán en títulos numerados y autenticados por las firmas del Presidente y Gerente. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Cada acción de la Serie A da derecho a diez votos; cada acción de la Serie B de derecho a cien votos; y, cada acción de la Serie G de derecho a un voto, en proporción a su valor pagado; TERCERA: Las acciones correspondientes al presente aumento de capital, se encuentran totalmente suscritas y ha sido pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en las formas y condiciones establecidas en

la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día siete de Junio de mil novecientos setenta i siete, en su copia certificada se agregue como documento habilitante; y,

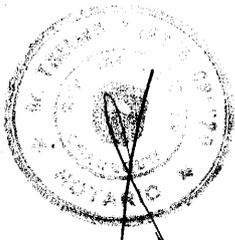
QUARTA: Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted, señor Notario, los demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este escritura. (firmado).

Carlos Julio Arcemena A.- Abogado. Registro setecientos setenta i siete.----- En copia, Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo clavado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Quedan agregados: copias del Acto de Junta General y los nombramientos respectivos. La cuantía de esta escritura es la cantidad de veinte i ocho millones de sueros, hallándose exonerada del pago de todo impuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto setecientos treinta i tres del veinte i dos de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho del veinte i nueve de los mismos. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unida de esto, conmigo. Doy fe. (firmado), Estéfano Insua D.- GG:0903443406. GT: 003308.- RUC: 0990013497001. - F. Alarcón Fernández Salvador.- GG: 1701979435.- GT: 000663.- (firmado). Thelmo R. Torres G.-----

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PLASTICOS ECUATORIANOS S. A.- En Guayaquil, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos setenta i siete, en el inmueble signado con el número ochocientos die-

cicho de la calle Chimborazo de esta ciudad, se reunió la
 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
 Plástica Benettoniana S. A., con la asistencia de los si-
 guientes socios: Estéfano Isaías Deasun , e nombre y en re-
 presentación y en su calidad de Gerente General de la Compañía
 Promociones Empresariales G. Ltda. , representando noventa
de la serie acciones y Serie A, de un valor de diez mil sueres
 cada una y treinta acciones Serie B de un valor de cien mil
 sueres cada una; Francisco Alarcón Fernández Salvador, repre-
 sentando veinte acciones, Serie A de un valor de diez mil su-
 eres cada una y ocho acciones Serie B, de un valor de cien
 mil sueres cada una; Carlos León Peláez, representando una
 acción Serie A, de diez mil sueres; Jalio Sánchez, represen-
 tando una acción Serie A de diez mil sueres; y Luis M. Al-
 varado, representando una acción, Serie A, de diez mil sueres.
 por lo que se encuentra representado la totalidad del capi-
 tal social suscrito y pagado de la Compañía. Todas las ac-
 ciones son ordinarias y nominativas . Cada acción de la Se-
 rie A de un valor de diez mil sueres cada una de derecho e
 un voto y cada acción de la Serie B de cien mil sueres cada
 una de derecho e diez votos. Los accionistas por unanimidad
 de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordina-
 ria de conformidad con lo establecido en el Artículo doscien-
 tos setenta i tres de la Ley de Compañías , con el objeto de
 conocer y resolver sobre un aumento de capital y reforma de
 Estatutos Sociales. Preside la sesión el Presidente de la Com-
 pañia señor Roberto Isaías Deasun y de Secretario está el
 Gerente señor Francisco Alarcón Fernández Salvador. El Presi-

dente dispona que el Secretario constata el quorum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el préstamo otorgado por la Comisión de Valores-Corporación Financiera Nacional es necesario aumentar el capital social de la compañía en la suma de veinte i ocho millones de sueros y consecuentemente reformar sus Estatutos Sociales. Los accionistas luego de deliberar sobre el particular y en vista de la necesidad de dar cumplimiento a las exigencias de la Comisión de Valores, por unanimidad de votos la Junta resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la suma de veinte i ocho millones de sueros, mediante la emisión de veinte i ocho mil acciones, ordinarias, nominativas, Serie C, y de un valor de un mil sueros cada una y consecuentemente reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de treinta i tres millones de sueros, dividido en ciento veinte acciones, Serie A, de un valor de diez mil sueros cada una; treinta i ocho acciones Serie B de un valor de cien mil sueros; y, veinte i ocho mil acciones Serie C de un valor de un mil sueros. Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados por las firmas del Presidente y Gerente. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Cada acción de la Serie A de derecho a diez votos; cada acción de la serie B de derecho a



cien votos; y cada acción de la Serie G da derecho a un voto, en proporción a su valor pagado".- Ato seguido se procede a la suscripción de las nuevas acciones acordadas en el presente aumento de capital y previos renuncias por unanimidad de cualquier derecho de preferencia o que pudieran tener derecho, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y estatutos sociales. El señor Estéfano Issías Bessam a nombre y en representación y en su calidad de Gerente General de Promociones Empresariales C.Ltda., suscribe veinte ^{i dos} mil trescientos ochenta i cinco acciones y paga el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de veinte i dos millones trescientos ochenta i cinco mil sueres, de la siguiente manera: Por pagos hechos en numerario por futuros aumentos de capital la suma de tres millones seiscientos treinta i seis mil ochocientos noventa sueres con setenta i nueve centavos; por compensación de crédito, la suma de dieciséis millones seiscientos cuarenta i cinco mil doscientos veinte i siete sueres con noventa i ocho centavos; por capitalización de la reserva facultativa, la suma de un millón ochocientos setenta mil seiscientos ochenta i seis sueres, con sesenta i ocho centavos; y, por capitalización de la reserva legal, la suma de doscientos ochenta i ocho mil ciento noventa i cuatro sueres con cincuenta i cinco centavos; ⁵⁶⁰⁰ Fernando Alarcón Fernández Salgado, suscribe cinco mil seiscientos acciones y paga el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de cinco millones seiscientos mil sueres, de la siguiente manera: por entregas hechas en numerario por futuros au-

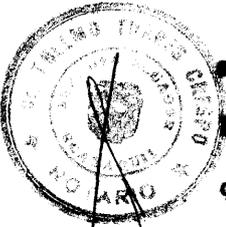
22'385.000

mentos de capital la suma de novecientos nueve mil sueros; por compensación de crédito la suma de cuatro millones ciento sesenta y un mil trescientos seis sueros con noventa y nueve centavos; por capitalización de la reserva facultativa la suma de cuatrocientos cincuenta y siete mil noventa y nueve sueros con noventa y dos centavos; y, por capitalización de la reserva legal, la suma de setenta y dos mil quinientos noventa y tres sueros con nueve centavos. Cerros --

León Peláez, suscribe cinco acciones y paga el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas esto es la suma de cinco mil sueros, de la siguiente manera: por capitalización de la reserva facultativa, la suma de cuatro mil doscientos setenta y cuatro sueros, con siete centavos y por capitalización de la reserva legal, la suma de setecientos veinte y cinco sueros, con noventa y tres centavos. Julio

Sánchez, suscribe cinco acciones y paga el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de cinco mil sueros de la siguiente manera: por capitalización de la reserva facultativa, la suma de cuatro mil doscientos setenta y cuatro sueros con siete centavos y por capitalización de la reserva legal, la suma de setecientos veinte y cinco sueros, con noventa y tres centavos; y

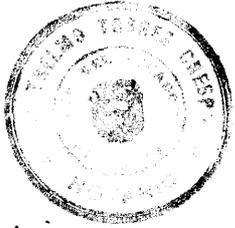
(5) Luis H. Alverado, suscribe cinco acciones y paga el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de cinco mil sueros de la siguiente manera: Por capitalización de la reserva facultativa, la suma de cuatro mil doscientos setenta y cuatro sueros, con siete centavos, por capitalización de la reserva legal, la suma de setecientos



cientos veinte i cinco suaves con noventa i tres centavos. Le Junta General por unanimidad de votos acepta lo forme en que se ha suscrito y pagado las acciones correspondientes al presente aumento de capital y dispone que en los libros de contabilidad de la compañía se hagan los arreglos necesarios. No habiendo otro asunto de que tratar, se declaró concluida la sesión, concediéndose un momento de receso por la redacción del Acto. Reinstituida la sesión se dió lectura a lo presente acto, lo mismo que fue aprobado por todos los concurrentes. f) Estéfano Isales Dessau; f) Francisco Alarcón Fernández Selvedor; f) Carlos León Pelección; f) - Luis H. Alveredo. Certifico que es fiel copia igual a su original, que consta en el libro de Actos respectivo, en Guayaquil, a los veinte i ocho dias del mes de Junio de mil novecientos veinte i siete. F. Alarcón Fernández Selvedor. Francisco Alarcón Fernández Selvedor, Gerente- Secretario.-

 Señor Registrador Mercantil del Cantón, Abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, a usted respetuosamente solicito: Se sirva conferirme al pie de lo presente, copia íntegra del nombramiento de Gerente del señor Estéfano Isales Dessau, de la Compañía "Elásticos Guayaquileños S. A.". El nombramiento fue inscrito a fecha nueve de Septiembre de mil novecientos veinte i cuatro. En Justicia. C. J. Arosemena. Carlos Julio Arosemena A. , Abogado. Registro setecientos setenta i siete. El Registrador Mercantil del Cantón, Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrés, confiere la siguiente copia:- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos veinte i cua-

tro. Se presentó para su inscripción el siguiente nombramiento.
Guzyaquil, Agosto veinte i siete de mil novecientos setenta
i cuatro. Señor Estéfano Isaac Dessau . Ciudad. De mis con-
sideraciones: Cúmplase llevar a su conocimiento que la Jun-
ta General de Accionistas en sesión celebrada el día de hoy,
resolvió designar a usted, Gerente de nuestra compañía, por
el lapso señalado en los Estatutos. Aprovecho la oportunidad
para felicitarle por tan merecido nombramiento, al mismo tiem-
po que presentaría los sentimientos de mi mas alta conside-
ración y estima personal. May atentamente. f) Roberto Isaac
Dessau. Presidente. Conste expresamente que excepto el nombra-
miento que antecede. f) Estéfano Isaac Dessau . Según com-
probantes números siete mil setecientos ochenta i cuatro y
ciento veinte i cinco mil doscientos noventa i dos, han pa-
gado el tres de Septiembre de mil novecientos setenta i cua-
tro, veinte i cinco sueros por impuestos de registro y Defen-
sa Nacional. Lo certifico. f) Dr. José Santiago Castillo Berre-
do . Certifico que la presente copia está conforme con su or-
iginal que consta inscrito a fojas setenta mil setenta i
cinco, número tres mil ochenta del Registro Mercantil y enca-
tado bajo el número setenta mil setecientos ochenta i siete
del Repertorio. Guzyaquil, Julio seis de mil novecientos se-
tenta i siete. H. Alcívar A.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Al-
drada . Registrador Mercantil del Cantón Guzyaquil.-----
PLASTICOS ECUATORIANOS S. A. Guzyaquil, Julio treinta de mil
novecientos setenta i seis. Señor don Francisco Alarcón F.S.-
Ciudad. De mis consideraciones: Por la presente tengo a bien
poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria



de Accionistas de Plásticos Neastorianos S.A., en sesión
 realizada el día lunes veinte de Julio de mil novecientos
 setenta i seis, tuvo a bien reelegirlo en el cargo de Gerente
 de la Empresa por el período de dos años tal como lo es-
 tablecen los estatutos, con la facultad de representar legal-
 mente i administrativamente a Plásticos Neastorianos S. A.
 que se constituyó mediante escritura otorgada ante el Note-
 rio Gustavo Falcón Ledesma el día diez i siete de Octubre
 de mil novecientos sesenta i siete, inscrita en el Registro
 Mercantil en Noviembre del mismo año. Con la seguridad de
 que usted continuará con éxito en gestión con Plásticos Ne-
 astorianos S. A.- W. Incián B.- Roberto Incián Dossan, Pro-
 sidente. Acepto el cargo. F. Alarcón Fernández Salvador.-
 Queda inscrito este nombramiento de Esjes quince mil seis-
 cientos cinco e quince mil seiscientos seis, Número tres
 mil cuatrocientos diez i nueve del Registro Mercantil y en-
 tado bajo el número once mil ochocientos noventa i dos del
 Repertorio. Archívándose los certificados de Registro y De-
 fensa Nacional. Guayaquil, e cinco de Agosto de mil novecien-
 tos setenta i seis. El Registrador Mercantil. H. Alcívar A.-
 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercan-
 til del Cantón Guayaquil. Hay un sello.-----

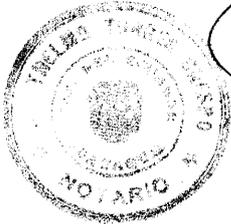
Emendado: representando-Mercentil-Dr. -Secretario-ocho.En-
 trelineas: i dos Emendado : sesenta

Se otorgó

ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA QUE SELLO
 Y FIRMA en Guayaquil, e siete de Julio de mil novecientos -

setenta i siete.

[Signature]
DR. WILMO R. TORRES E
NOTARIO



Certifico que

En cumplimiento de la Resolución número 7152 dictada el quince de Agosto de mil novecientos setenta y siete por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " PLASTICOS ECUATORIANOS S.A." de fojas 9.393 a 9.505 número 686 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 23.957 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte y cuatro de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que

Se tomó nota de esta Escritura fojas 10.697 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y siete , 6396 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y ocho , 10.416 del expresado Registro de mil novecientos sesenta y nueve y 742 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y uno al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto veinte y cuatro de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Certifico: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.978, publicado en el Registro Oficial número 676 del 28 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, Agosto veinte y cuatro de mil novecientos setenta y siete.-

El Registrador Mercantil .-

Nestor Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

